

**FORMATO N° 22**  
**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**  
**BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS**  
**(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)**

1	NÚMERO DE ACTA	022-2024-PRORRIDRE/CSP
---	----------------	------------------------

**SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**

2 En Puno, a los veintiun días del mes de octubre del año 2024, en el local de la Unidad de Abastecimiento del Programa Regional de Riego y Drenaje - PRORRIDRE, a las 16:23 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante R.D. 236-2024-GR-PUNO PRORRIDRE/DE, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-PRORRIDRE/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA LOS SISTEMAS DE RIEGO HUALLATIRI, HUAYRAPATA Y HUARANCA GRANDE DEL DISTRITO DE HUAYRAPATA - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.

**SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION**

El Quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logra con la presencia de los siguientes miembros:

3	Presidente	Ing. FREDDY VLADIMIR SANTANDER PACORICONA	Titular	X	DEPENDENCIA	Direccion de Programa Sectorial II (Obras)
			Suplente			
	Primer Miembro	Ing. WILLIAM RONALD FERNANDEZ MEDINA	Titular	X	DEPENDENCIA	Direccion de Estudios y Proyectos
			Suplente			
	Segundo Miembro	Cpc. WILBER HELMERS CARREON MAMANI	Titular	X	DEPENDENCIA	Unidad de Abastecimiento
			Suplente			

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

4 De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:

<b>Nombre o razón social del postor ganador</b>	<b>Monto adjudicado</b>
GRUPO FER. CONS S.A.C.	S/ 462,500.00

**BASE LEGAL**

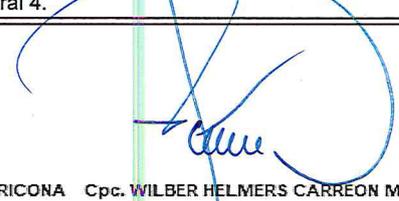
5 Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".

**ACUERDO ADOPTADO**

6 Los integrantes del Comité de Selección, en cumplimiento al artículo 52 del Reglamento de Contrataciones del Estado, donde indica: *vii. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento; (el postor) y en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo General Artículo IV. Principios del procedimiento Administrativo; 1.7. Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.* Por lo que el Comité de Selección presume la veracidad de la documentación presentada por el postor ganador

El Comité de Selección Permanente, previa verificación de los documentos de presentación obligatoria, admisión y evaluación de las ofertas, por unanimidad otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.

7

		
Ing. WILLIAM RONALD FERNANDEZ MEDINA PRIMER MIEMBRO TITULAR	Ing. FREDDY VLADIMIR SANTANDER PACORICONA PRESIDENTE TITULAR	Cpc. WILBER HELMERS CARREON MAMANI SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
<b>NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES Y/O COMITÉ DE SELECCIÓN</b>		